

DECLARA INADMISIBLES A LAS POSTULACIONES QUE INDICA, PARA LA INICIATIVA DENOMINADA “TECHOS SOLARES PÚBLICOS 2.0”, DESTINADA A IMPLEMENTAR PROYECTOS FOTOVOLTAICOS EN EDIFICIOS PÚBLICOS, Y SELECCIONA POSTULACIONES QUE SEÑALA, TODO, CON MOTIVO DEL PROCESO CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 166, DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.

SANTIAGO,

202

RESOLUCIÓN EXENTA N°

04 de septiembre 2025

V I S T O S: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Instructivo Presidencial N°001, de 2025, sobre buen uso de los recursos fiscales; en el Decreto Supremo N°10, de 2022, del Ministerio de Energía; en la Resolución Exenta N° 166, de 4 de septiembre de 2024, de la Subsecretaría de Energía, que convoca a participar en el proceso de selección de edificios públicos para implementar proyectos fotovoltaicos en edificios públicos y aprueba requisitos de postulación, en el marco de la iniciativa "Techos Solares públicos 2.0"; en las Resoluciones Exentas Subsecretariales N°s 73, de 2018, 23 y 104, ambas de 2025 y todas de la Subsecretaría de Energía; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con su ley orgánica, le corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético, función que incluye el desarrollo de iniciativas que apoyen el fomento de la eficiencia energética.
2. Que, en ese sentido, esta Cartera de Estado debe desarrollar las actividades de estudio, exploración, explotación, generación, transmisión, transporte, almacenamiento, distribución, consumo, uso eficiente, importación y exportación, y cualquiera otra que concierne a la electricidad, carbón, gas, petróleo y derivados, energía nuclear, geotérmica y solar, y demás fuentes energéticas. La misma ley establece que se considerarán como áreas relevantes del sector, entre otras, el mercado energético, las energías renovables, la eficiencia energética, el medio ambiente y desarrollo sustentable, la energización rural y social, estudios y desarrollo energético y la participación y diálogo ciudadano.
3. Que, a través del Decreto Supremo N°10, de 2022, el Ministerio de Energía actualizó su “Política

Energética Nacional” (PEN), instrumento de política pública que se alza como la hoja de ruta del sector y plasma la visión como país para el futuro del sector acompañando la transición energética, con compromisos de largo plazo. Particularmente, en el segundo propósito del referido instrumento, “Energía para una mejor calidad de vida”, en la línea de trabajo de ciudades energéticamente sustentables, se establece como objetivo mejorar sustancialmente el desempeño energético de las edificaciones, tanto de uso público y privado; complementado con gestión energética, generación propia de energía y soluciones colectivas, maximizando la eficiencia en el uso de la energía y avanzando hacia edificaciones de consumo de energía neta cero.

4. Que, en el mes de agosto de 2022, el Ministerio de Energía lanzó su “Agenda de Energía 2022-2026”, en adelante e indistintamente la “Agenda”, en su ítem 8.3.4. establece fomentar el buen uso de la energía en el Estado a través del Programa Gestiona Energía del Sector Público.
5. Que, en el año 2023, a través del mecanismo de incentivo denominado “Sistema Estado Verde” (SEV) -primer mecanismo enfocado en la gestión ambiental de los servicios públicos-, se planteó como objetivo implementar, progresivamente, una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de las instituciones, con el fin de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en materia de cambio climático.
6. Que, mediante el Instructivo Presidencial N°001, de 2025, sobre buen uso de los recursos fiscales, se impartieron instrucciones a las distintas instituciones que componen la Administración del Estado para la aplicación de medidas para el buen uso de los recursos fiscales en la administración pública.
7. Que, adicionalmente el instructivo presidencial referido en el considerando anterior, en su punto I., N°1, sobre “Estado Verde”, establece que “Los Ministerios y Servicios Públicos deberán implementar medidas de eficiencia energética e hídrica, según lo establecido en sus Programas de Mejoramiento de la Gestión Estado Verde”.
8. Que, en dicho sentido, la División de Energías Sostenibles de la Subsecretaría de Energía, ha impulsado la implementación de medidas de eficiencia energética y energías renovables, bajo el modelo “ESCO” (*Energy Services Companies*, por sus siglas en inglés), mediante el cual, la empresa de servicios energéticos realiza las inversiones necesarias para la implementación de las medidas de eficiencia energética y/o energías renovables y, el respectivo servicio público paga dichas inversiones a través de los ahorros generados por la implementación de las enunciadas medidas. Así, en el contexto del proceso de selección de edificios públicos para implementar proyectos bajo el modelo ESCO realizado el año 2018, cuyas bases se aprobaron por Resolución Exenta N°73, de 5 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Energía, se logró realizar cerca de 80 auditorías energéticas para determinar los proyectos más costo efectivos en edificios públicos, dejando adicionalmente una descripción de potenciales proyectos para ser sujetos de posteriores licitaciones de implementación y aportar así al buen uso de la energía.

9. Que, con el objeto de continuar y ampliar la cobertura de la asesoría prestada en el concurso referido en el considerando anterior y, dar apoyo técnico que permita la implementación de medidas de eficiencia energética y energías renovables en edificaciones de instituciones pertenecientes a la administración del Estado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1º de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, en adelante “edificios públicos”, mediante Resolución Exentan Subsecretarial N° 166, de 4 de septiembre de 2024, en adelante, “REX N°166”, se aprobó el procedimiento para participar en la iniciativa denominada “Techos Solares Públicos 2.0”, destinada a implementar proyectos fotovoltaicos en edificios públicos.
10. Que, mediante la Resolución Exenta N°23, de 4 de febrero de 2025, de este origen, se declararon inadmisibles y se seleccionaron las postulaciones que se señalan, todo, con motivo del proceso convocado mediante la REX N°166. Así, se realizó la primera actualización de los proyectos postulados entre el 9 de septiembre de 2024, fecha en que se publicaron las bases de postulación, y el 9 de octubre de 2024, esto es, transcurridos 30 días desde la publicación del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del numeral 2, Segunda Etapa: Selección y Ranking Consolidado de Proyectos, del número II de la REX N°166.
11. Que, en esa oportunidad, quince (15), de un total de veinticuatro (24) postulaciones, cumplieron con todas las exigencias estipuladas en la REX N°166, siendo éstas admisibles, y 9 postulaciones no cumplieron con todos los requisitos solicitados, declarándose inadmisibles.
12. Que, posteriormente, mediante la Resolución Exenta N°104, de 19 de mayo de 2025, de este origen, se declararon inadmisibles y se seleccionaron las postulaciones que se señalan, llevándose a cabo la segunda actualización de los proyectos postulados entre el 9 de septiembre de 2024, fecha en que se publicaron las bases de postulación, y el 7 de enero de 2025, esto es, transcurridos 120 días desde la publicación del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del numeral 2, Segunda Etapa: Selección y Ranking Consolidado de Proyectos, del número II de la REX N°166.
13. Que, en esa oportunidad, catorce (14), de un total de treinta y uno (31) postulaciones, cumplieron con todas las exigencias estipuladas en la REX N°166, siendo éstas admisibles, y diecisiete (17) postulaciones no cumplieron con todos los requisitos solicitados, declarándose inadmisibles.
14. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ya referida REX N°166, corresponde hacer una evaluación para la tercera actualización de todos los proyectos postulados desde el 9 de septiembre de 2024, fecha en que se publicaron las bases de postulación y, el 12 de abril de 2025, esto es, transcurridos 215 días desde dicha publicación.
15. Que, de acuerdo con lo señalado en el considerando anterior, se pudo constatar que veintinueve (29) postulaciones, de un total de cuarenta y seis (46) nuevas postulaciones, cumplieron con todas las exigencias estipuladas, siendo estas admisibles y, asimismo, diecisiete (17) postulaciones no cumplieron con todos los requisitos estipulados en la REX N°166, por lo que corresponde sean declaradas inadmisibles, de acuerdo se establece en el Resuelvo I de la presente resolución.

16. Que, por su parte, de acuerdo a los criterios indicados en la letra e) del numeral II, Segunda Etapa: Selección y Ranking Consolidado de Proyectos, la priorización de la selección de los proyectos, es la que se indica a continuación:

	ID	Institución	Servicio	Dirección	Región	Comuna	Puntaje Total
1	35967357	SAG	SAG Magallanes	7,5 km Norte sin numero	Magallanes	Punta Arenas	19,5
2	36059205	Hospital San José de Casablanca	Hospital San José	Juan Verdaguer 122	Valparaíso	Casablanca	19,4
3	36063413	Municipalidad Pedro Aguirre Cerda	Municipalidad PAC	Av. Salvador Allende 2029	Metropolitana	Pedro Aguirre Cerda	17,6
4	36063518	Municipalidad Pedro Aguirre Cerda	Municipalidad Pedro Aguirre Cerda	Alhué N°2810	Metropolitana	Pedro Aguirre Cerda	17,1
5	36063610	Municipalidad Pedro Aguirre Cerda	Municipalidad Pedro Aguirre Cerda	Av. Cooperación N°4661	Metropolitana	Pedro Aguirre Cerda	17,1
6	36068822	SLEP Magallanes	SLEP	21 de Mayo 2052	Magallanes	Punta Arenas	9,9
7	36086897	SLEP Magallanes	SLEP	Bernardo Philippi N°474	Magallanes	Puerto Natales	3,4
8	36087283	SLEP Magallanes	SLEP	Eleuterio Ramirez N°748	Magallanes	Puerto Natales	4,8
9	36087301	SLEP Magallanes	SLEP	Pedro Sarmiento de gamboa 1484	Magallanes	Puerto Natales	4,8
10	36087313	SLEP Magallanes	SLEP	Arturo Prat Chacon 1875	Magallanes	Puerto Natales	2,6
11	36087333	SLEP Magallanes	SLEP	Arturo Prat Chacon 1875	Magallanes	Puerto Natales	2,6
12	36087346	SLEP Magallanes	SLEP	Chiloé 1443	Magallanes	Puerto Natales	2,8
13	36087360	SLEP Magallanes	SLEP	Gaspar Marín 0140	Magallanes	Punta Arenas	3,6
14	36087384	SLEP Magallanes	SLEP	José del Carmen Galindo 1105	Magallanes	Punta Arenas	4,6
15	36087409	SLEP Magallanes	SLEP	Ovejero 0265	Magallanes	Punta Arenas	3,9
16	36087440	SLEP Magallanes	SLEP	Covadonga 0185	Magallanes	Punta Arenas	1,7
17	36087448	SLEP Magallanes	SLEP	Avda. Hernando de Magallanes N°618	Magallanes	Porvenir	3,6
18	36087474	SLEP Magallanes	SLEP	Yelcho N°158	Magallanes	Cabo de Hornos	3,0
19	36087495	SLEP Magallanes	SLEP	Phillipi 430	Magallanes	Puerto Natales	3,2
20	36087508	SLEP Magallanes	SLEP	Av. Pedro Aguirre Cerda 035	Magallanes	Punta Arenas	3,1
21	36087521	SLEP Magallanes	SLEP	Otto Maggens 498	Magallanes	Punta Arenas	4,0
22	36087531	SLEP Magallanes	SLEP	Manantiales 1027	Magallanes	Punta Arenas	1,8

23	36087546	SLEP Magallanes	SLEP	Av. Los generales 0530	Magallanes	Punta Arenas	4,1
24	36087557	SLEP Magallanes	SLEP	Karukinka 140	Magallanes	Punta Arenas	2,6
25	36087564	SLEP Magallanes	SLEP	Eusebio Lillo 2472	Magallanes	Punta Arenas	3,6
26	34325955	Municipalidad San Fernando	CESFAM	Manso de Velasco N°140	O'Higgins	San Fernando	20,9
27	34708884	Delegación Presidencial Provincial de Malleco	Ministerio del Interior	Calle Lautaro 226	Araucanía	Angol	20,6
28	34844769	M. Bienes Nacionales	BBNN	Calle Angamos 721	Antofagasta	Antofagasta	19,4
29	34899772	MINVU	SERVIU Aysén	calle Freire N° 5	Aysén	Coyhaique	19,3

17. Que, en atención a lo señalado precedentemente, en esta tercera actualización se seleccionarán un total de 29 edificios públicos para analizar su pre-factibilidad técnica, los cuales serán oportunamente publicados para conocimiento de todos los interesados en la plataforma web www.gestionaenergia.cl y notificados vía correo electrónico a las respectivas instituciones y servicios seleccionados
18. Que, considerando aquellos proyectos seleccionados en la primera y segunda actualización a través de la referida Resolución Exenta N°23, de 4 de febrero de 2025 y N°104, de 19 de mayo de 2025, de este origen, respectivamente, el total de proyectos seleccionados en el ranking consolidado desde el inicio de la convocatoria, suma cincuenta y ocho (58) proyectos.

R E S U E L V O:

- I. **SELECCIÓNENSE** al total de 29 edificios públicos identificados en el considerando dieciséis del presente acto administrativo para analizar su pre-factibilidad técnica, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3, Tercera Etapa: Análisis de pre-factibilidad técnica del edificio público seleccionado, de la Resolución Exenta N°166, de 2024, de la Subsecretaría de Energía.
- II. **DECLÁRASE** que las siguientes diecisiete (17) postulaciones son inadmisibles, por no cumplir con los requisitos estipulados en el numeral II "Primera Etapa" de la Convocatoria de la Resolución N°166, de 2024, de la Subsecretaría de Energía, de acuerdo a lo que se señala a continuación:

	ID	Institución	Motivos
1	35409419	S/I	Los archivos no corresponden a ningún documento solicitado. Fotos de una casa.
2	35868254	INDAP	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no cumple con la entrega de la carta de compromiso y oficio DIPRES.

3	36016480	INDAP	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no cumple con la entrega del oficio DIPRES.
4	36050699	INDAP	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no cumple con la entrega del oficio DIPRES.
5	36066767	Instituto Geográfico Militar	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no cumple con la entrega de la ficha técnica del proyecto. Asimismo, no menciona los años que proyectan usar el edificio.
6	36083253	Municipalidad de Chaitén	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta oficio de solicitud de autorización de contrato ESCO a DIPRES (DFL 1, Art. 50 Las municipalidades se regirán por las normas sobre administración financiera del Estado)
7	36083727	Municipalidad de Chaitén	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta oficio de solicitud de autorización de contrato ESCO a DIPRES (DFL 1, Art. 50 Las municipalidades se regirán por las normas sobre administración financiera del Estado)
8	36083749	Municipalidad de Chaitén	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no cumple con gasto anual mínimo de 12 millones de pesos. Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta oficio de solicitud de autorización de contrato ESCO a DIPRES (DFL 1, Art. 50 Las municipalidades se regirán por las normas sobre administración financiera del Estado).
9	36083785	Municipalidad de Chaitén	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no cumple con gasto anual mínimo de 12 millones de pesos. Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta oficio de solicitud de autorización de contrato ESCO a DIPRES (DFL 1, Art. 50 Las municipalidades se regirán por las normas sobre administración financiera del Estado).
10	36083803	Municipalidad de Chaitén	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no cumple con gasto anual mínimo de 12 millones de pesos. Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta oficio de solicitud de autorización de contrato ESCO a DIPRES (DFL 1, Art. 50 Las municipalidades se regirán por las normas sobre administración financiera del Estado).
11	36083815	Municipalidad de Chaitén	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no cumple con gasto anual mínimo de 12 millones de pesos. Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta oficio de solicitud de autorización de contrato ESCO a DIPRES (DFL 1, Art. 50 Las municipalidades se regirán por las normas sobre administración financiera del Estado).
12	36083863	Municipalidad de Chaitén	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no cumple con gasto anual mínimo de 12 millones de pesos. Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta oficio de solicitud de autorización de contrato ESCO a DIPRES (DFL 1, Art. 50 Las municipalidades se regirán por las normas sobre administración financiera del Estado).

13	36083899	Municipalidad de Chaitén	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no cumple con gasto anual mínimo de 12 millones de pesos. Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta oficio de solicitud de autorización de contrato ESCO a DIPRES (DFL 1, Art. 50 Las municipalidades se regirán por las normas sobre administración financiera del Estado).
14	36083919	Municipalidad de Chaitén	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no cumple con gasto anual mínimo de 12 millones de pesos. Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta oficio de solicitud de autorización de contrato ESCO a DIPRES (DFL 1, Art. 50 Las municipalidades se regirán por las normas sobre administración financiera del Estado).
15	34430899	Ejército de Chile	Incumple con la primera etapa de postulación ya que no adjunta un documento que argumente la razón por la cual no aplica enviar Oficio DIPRES.
16	35078315	Municipalidad de Chaitén	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta oficio de solicitud de autorización de contrato ESCO a DIPRES. Según ficha técnica, el edificio es arrendado, pero no adjunta autorización del arrendador.
17	35121474	Municipalidad de Temuco	Incumple con la primera etapa de postulación de las bases ya que no adjunta documento de autorización del consejo municipal. Asimismo, no menciona los años que proyectan usar el edificio.

III. DECLÁRASE que las siguientes cincuenta y ocho (58) postulaciones conforman el ranking consolidado de proyectos, estipulado en la letra b) del numeral 2, Segunda Etapa: Selección y Ranking consolidado de proyectos, del número II de la Resolución Exenta N°166, de 2024, de la Subsecretaría de Energía:

Nº	ID	Etapa	Institución	Región	Comuna	Dirección
1	34358751	Etapa 1	Municipalidad Huechuraba	Metropolitana	Huechuraba	Avenida Recoleta 5640
2	34408070	Etapa 1	CORFO	Antofagasta	Antofagasta	José Miguel Carrera N° 1701
3	34444091	Etapa 1	Servicio de Salud Metropolitano Occidente	Metropolitana	Pudahuel	Teniente Cruz 800
4	34444443	Etapa 1	Secretaría General de Gobierno	Metropolitana	Santiago	Tucapel Jimenez 98
5	34445714	Etapa 1	SERVIU Aysén	Aysén	Coyhaique	Calle Freire N°5
6	34448110	Etapa 1	Subsecretaría de Salud Pública	Biobío	Temuco	Manuel Rodríguez 1070
7	34448351	Etapa 1	Servicio de Salud Metropolitano Occidente	Metropolitana	Santiago	Avenida Portales 3239
8	34449794	Etapa 1	Universidad de Los Lagos	Los Lagos	Osorno	Eduardo Meyer Eggers N°3280

9	34451913	Etapa 1	Secretaría Administrativa General Hacienda	Metropolitana	Santiago	Teatinos N°120
10	34288201	Etapa 1	Universidad de Los Lagos	Los Lagos	Chiloé	Ubaldo Mansilla N° 131, Castro
11	34349452	Etapa 1	Subsecretaría de Salud Pública	Aysén	Aysén	Calle Ciro Arredondo N° 40, Puerto Aysén
12	34357698	Etapa 1	SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Libertador B. O'Higgins	Cachapoal	Avenida Brasil 912
13	34307833	Etapa 1	Servicio de Salud Metropolitano Occidente	Metropolitana	Santiago	San Martín 771, Santiago
14	34339838	Etapa 1	Servicio de Salud Metropolitano Occidente	Metropolitana	Talagante	José Miguel Carrera 214, Peñaflor
15	34299922	Etapa 1	Instituto de Desarrollo Agropecuario	Metropolitana	Santiago	Agustinas 1465
16	34645496	Etapa 2	Universidad de Los Lagos	Los Lagos	Puerto Montt	Chinquihue Km.6
17	34764087	Etapa 2	Registro Civil	Metropolitana	Santiago	Catedral 1772
18	34534719	Etapa 2	Corporación Educacional Raimapu tierra Florida	Metropolitana	La Florida	Garcia Hurtado de Mendoza 8674 y 8675
19	34972734	Etapa 2	Municipalidad Tierra Amarilla	Atacama	Tierra Amarilla	Lorenzo Jofré S/N
20	34749284	Etapa 2	Municipalidad Codegua	O'Higgins	Codegua	Barrio cívico Calle 255
21	34772848	Etapa 2	Municipalidad Codegua	O'Higgins	Codegua	Av. O'Higgins 375
22	34547272	Etapa 2	SEREMI Educación Maule	Maule	Talca	Ignacio Carrera Pinto N°130
23	34982145	Etapa 2	Subsecretaría de Educación	Metropolitana	Santiago	Fray Camilo Henríquez 262
24	34456922	Etapa 2	Instituto de Salud Pública	Metropolitana	Ñuñoa	Marathon N° 1000
25	34868171	Etapa 2	Municipalidad Tierra Amarilla	Atacama	Tierra Amarilla	Avenida Miguel Lemeur 544
26	34980520	Etapa 2	Subsecretaría de Educación	Metropolitana	Santiago	Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1371
27	34883940	Etapa 2	Seremi Educación La Araucanía	La Araucanía	Temuco	General Mackenna N°574
28	34883950	Etapa 2	Seremi Educación La Araucanía	La Araucanía	Temuco	Claro Solar N°1075
29	34792689	Etapa 2	Seremi Educación La Araucanía	La Araucanía	Angol	Pedro Aguirre Cerda 212
30	34325955	Etapa 3	Municipalidad San Fernando	O'Higgins	San Fernando	Manso de Velasco N°140

31	34708884	Etapa 3	Delegación Presidencial Provincial de Malleco	Araucanía	Angol	Calle Lautaro 226
32	35967357	Etapa 3	SAG	Magallanes	Punta Arenas	7,5 km Norte sin número
33	36059205	Etapa 3	Hospital San José de Casablanca	Valparaíso	Casablanca	Juan Verdaguer 122
34	34844769	Etapa 3	M. Bienes Nacionales	Antofagasta	Antofagasta	Calle Angamos 721
35	34899772	Etapa 3	MINVU	Aysén	Coyhaique	Calle Freire N° 5
36	36063413	Etapa 3	Municipalidad Pedro Aguirre Cerda	Metropolitana	Pedro Aguirre Cerda	Av. Salvador Allende 2029
37	36063518	Etapa 3	Municipalidad Pedro Aguirre Cerda	Metropolitana	Pedro Aguirre Cerda	Alhué N°2810
38	36063610	Etapa 3	Municipalidad Pedro Aguirre Cerda	Metropolitana	Pedro Aguirre Cerda	Av. Cooperación N°4661
39	36068822	Etapa 3	SLEP Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	21 de Mayo 2052
40	36087283	Etapa 3	SLEP Magallanes	Magallanes	Puerto Natales	Eleuterio Ramírez N°748
41	36087301	Etapa 3	SLEP Magallanes	Magallanes	Puerto Natales	Pedro Sarmiento de Gamboa 1484
42	36087384	Etapa 3	SLEP Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	José del Carmen Galindo 1105
43	36087546	Etapa 3	SLEP Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	Av. Los Generales 0530
44	36087521	Etapa 3	SLEP Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	Otto Maggens 498
45	36087409	Etapa 3	SLEP Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	Ovejero 0265
46	36087448	Etapa 3	SLEP Magallanes	Magallanes	Porvenir	Avda. Hernando de Magallanes N°618
47	36087360	Etapa 3	SLEP Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	Gaspar Marín 0140
48	36087564	Etapa 3	SLEP Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	Eusebio Lillo 2472
49	36086897	Etapa 3	SLEP Magallanes	Magallanes	Puerto Natales	Bernardo Philippi N°474
50	36087495	Etapa 3	SLEP Magallanes	Magallanes	Puerto Natales	Phillipi 430
51	36087508	Etapa 3	SLEP Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	Av. Pedro Aguirre Cerda 035
52	36087474	Etapa 3	SLEP Magallanes	Magallanes	Cabo de Hornos	Yelcho N°158
53	36087346	Etapa 3	SLEP Magallanes	Magallanes	Puerto Natales	Chiloé 1443
54	36087557	Etapa 3	SLEP Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	Karukinka 140
55	36087313	Etapa 3	SLEP Magallanes	Magallanes	Puerto Natales	Arturo Prat Chacón 1875
56	36087333	Etapa 3	SLEP Magallanes	Magallanes	Puerto Natales	Arturo Prat Chacón 1875
57	36087531	Etapa 3	SLEP Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	Manantiales 1027
58	36087440	Etapa 3	SLEP Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	Covadonga 0185

- IV.** **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la totalidad de los servicios que postularon a la Convocatoria.
- V.** **INSTRÚYASE** y coordíñese con la Agencia de Sostenibilidad Energética, el desarrollo de la Tercera Etapa: Análisis de Prefactibilidad Técnica de los Edificios Seleccionados, y aquellas que le siguen, de acuerdo a lo previsto en la Resolución Exenta N°166, de 2024, de la Subsecretaría de Energía.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.GESTIONAENERGIA.CL Y ARCHÍVESE

**LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA**

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretario.
- División Jurídica.
- División de Energías Sostenibles.
- Oficina de Partes.
- Listado postulantes a la Convocatoria.
- Agencia de Sostenibilidad Energética.
- Archivo.

